

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Unicaja Banco, S.A., comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Unicaja Banco, S.A. ("Unicaja Banco") y Aviva Europe SE ("Aviva") han suscrito un acuerdo para la terminación de la alianza empresarial estratégica que ambas entidades mantienen para el desarrollo, comercialización conjunta y distribución en régimen de banca seguros en España de seguros personales y planes de pensiones por la red de Unicaja Banco (el "Acuerdo de Terminación").

La consumación del citado Acuerdo de Terminación está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, que incluyen la obtención de las correspondientes autorizaciones regulatorias, y supondrá la salida de Aviva del capital de Unicorp Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ("Unicorp Vida") y la resolución de los acuerdos suscritos entre Unicaja Banco y Aviva en relación con Unicorp Vida. La alianza entre Unicaja Banco y Aviva se mantiene, no obstante, respecto a su participación en Caja de Granada Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Simultáneamente al Acuerdo de Terminación, Unicaja Banco y Santa Lucía, S.A. ("Santa Lucía") han suscrito un acuerdo de asociación de duración determinada y en régimen de exclusividad, para el desarrollo, comercialización conjunta y distribución en régimen de banca seguros en España de seguros de vida y planes de pensiones de Unicorp Vida a través de la red de Unicaja Banco (la "Alianza con Santa Lucía").

La Alianza con Santa Lucía está sujeta a la culminación de la adquisición, por parte de Santa Lucía, del 50% del capital social de Unicorp Vida acordada con Aviva, una vez se obtengan las oportunas autorizaciones regulatorias y de las autoridades de competencia.

La consumación del Acuerdo de Terminación y de la Alianza con Santa Lucía no tiene un impacto relevante en el patrimonio neto de la entidad.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos a 10 de mayo de 2017.